



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE SEGURO, ENTRE
EMPRESA PENTASECURITY COMPAÑÍA DE
SEGUROS GENERALES S.A. E I. MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO 1334 /2013

RECOLETA,

23 ABR. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 4311 de fecha 12 de Noviembre de 2012, por el cual fueron aprobadas las bases y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-78-LP12.

2.- El Decreto Exento N° 5067, de fecha 31 de Diciembre de 2012, por el cual, se aprobó los rubros N° 4 y 5 a la empresa PENTASECURITY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha; **DECRETO:**

1.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la empresa PENTASECURITY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE EQUIPOS ELECTRÓNICOS SALUD**", conforme lo disponen las Bases Administrativas Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.

2.- EL VALOR de los servicios contratados será por la suma equivalente en pesos a 1.138,48 UF, con una prima bruta de UF 2,71.

3.- EL PLAZO de vigencia de las pólizas de seguros comenzara a regir a partir desde las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2012 y hasta las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2013, el cuál, será el plazo del contrato.

4.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente:
Al ítem Municipal N° 215.22.10.002.001.001 (Primas y Gastos de Seguros) del Presupuesto Vigente de Salud 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MERINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JCZV/DVB.

